



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Oficio No. PFPA/1/2S.1/00367-24
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00215-23

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Ciudad de México, a 02 de abril de 2024

Ma. de Lourdes Martínez Paulín

Director adjunto / Representante Legal Autorizado

Ecosistemas Industriales, S.A de C.V.

Avenida Peñuelas No. 30, Col. Fraccionamiento Industrial
San Pedrito Peñuelas, C.P. 76148. Querétaro, Querétaro.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 55, tercero y octavo transitorios de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43 fracción XXXV, 52 fracción VI y 53 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Convocatoria), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; la Procuradora Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

APROBACIÓN No. PFPA-APR-LP-RS-004-MR/2024

A favor de "**Ecosistemas Industriales, S.A. de C.V.**", por haber cumplido con los requisitos de aprobación como **Laboratorio de Ensayo y Pruebas** ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





Oficio No. PFPA/1/2S.1/00367-24
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00215-23

MATERIA: **MUESTREO DE RESIDUOS**

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-004-SEMARNAT-2002		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de lodos y biosólidos	NOM-004-SEMARNAT-2002 Anexo II	Carlos Aarón Echeverría Hernández
		David Homan Morales Cruz
		Eduardo Contreras Ibarra
		Humberto Jiram Ruíz González
		Iber Antonio Raymundo
		Jorge Juárez Araujo
		Jorge Juárez Hernández
		José Luis Tequihuatle Zopiyactle
		Ma. de Lourdes Martínez Paulín

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-052-SEMARNAT-2005		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Residuos-Muestreo, toma de muestra, manejo, conservación y transporte de muestra	NMX-AA-138-SCFI-2006	Carlos Aarón Echeverría Hernández
		David Homan Morales Cruz
		Eduardo Contreras Ibarra
		Humberto Jiram Ruíz González
		Iber Antonio Raymundo
		Jorge Juárez Araujo
		Jorge Juárez Hernández
		José Luis Tequihuatle Zopiyactle
		Ma. de Lourdes Martínez Paulín



Oficio No. PFPA/1/2S.1/00367-24
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00215-23

La presente aprobación corre efectos a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá **vigencia de 4 años**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria.

Cuando la presente aprobación llegue al periodo de vencimiento por vigencia y el laboratorio esté interesado en continuar aprobado por esta dependencia en las normas y métodos del alcance de la presente, deberá solicitarlo mediante un nuevo trámite en un plazo no menor de 90 días hábiles de anticipación previo al vencimiento; en caso de no hacerlo, se da por entendido que el laboratorio ya no está interesado y por lo tanto será dado de baja en la página web de esta Procuraduría, la cual contempla el Padrón Nacional de Laboratorios Aprobados.

Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice la modificación de la acreditación, numero: **R-0093-009/09**, de fecha de acreditación: 2009/08/21, fecha de emisión: 2024/01/12, fecha de ampliación: 2024/01/10 y **Número de Referencia: 23LP4086** por trámite de ampliación de personal, y Número de Referencia: 23LP4126 por trámite de ampliación de alcance

Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio deberá informar a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en los artículos 47, 56 fracción VII, 139 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de infraestructura de la Calidad, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 75 y 76 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Con el fin de llevar un control de los servicios otorgados por el laboratorio que usted representa, deberá presentar de manera semestral, en los diez primeros días hábiles de los meses de enero y julio, mediante escrito dirigido a la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA, los servicios que ha provisto en dichos periodos para los métodos que ampara esta Aprobación, en los cuales indique lo siguiente:

- ID o número de expediente con el cual el Organismo identifica el servicio prestado,
- Fecha de realización del servicio,
- Norma Oficial Mexicana,
- Métodos evaluados,
- Número de evaluaciones,



Handwritten signature in blue ink.



Oficio No. PFPA/1/2S.1/00367-24
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00215-23

Información del cliente o establecimiento al que emitió el informe de resultados:

- Razón social,
- Localización o domicilio y
- Sector (giro o actividad económica al que pertenece el establecimiento).

Dicha información deberá proporcionarse oficialmente en la Oficialía de Partes de esta Autoridad, en formato electrónico contenido en una USB, en versión PDF y Excel (no protegido) ocupando una celda por cada uno de los registros, a fin de facilitar el registro de la información.

Hago de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES, de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Le reitero mi distinguida consideración

LA PROCURADORA

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

C. C. P.

Mtra. María Luisa Albores González. - C. Secretaría del Ramo. - Para su superior conocimiento. Presente.
Ing. Gonzalo Rafael Coello García. - Subprocurador de Inspección Industrial. - Para su conocimiento.
Mtra. Suadd Angélica Pérez Russ. - Subprocuradora Jurídica. - Para su conocimiento.
Biol. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano. - Encargado de la Dirección General de Asistencia Técnica Industrial. Para su conocimiento.

